



AYUNTAMIENTO
DE
IRÚN

 **Fundación Europea**
para la Sociedad de la Información y la Administración Electrónica

CONVENIO ANEXO

al convenio de
27 de Julio de 2007

ENTRE

EL AYUNTAMIENTO DE IRÚN

Y

LA FUNDACIÓN EUROPEA
para
**la Sociedad de la Información
y la Administración Electrónica**

Enero 2010



AYUNTAMIENTO
DE
IRÚN



**ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE IRÚN Y LA FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA**

REUNIDOS

De una parte el Señor Don José Antonio Santano Clavero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Irún, en nombre y representación de la misma.

Y por otra parte, el Señor Don Manuel Becerril González de la Mata, Secretario General de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información y la Administración Electrónica y en representación de la misma.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades, para convenir en nombre de las entidades que representan Convenio, y a tal efecto,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que la Fundación Europea para la Sociedad de la Información y la Administración Electrónica reconocida y clasificada de Utilidad Pública, está al servicio de las Administraciones de los Países miembros de la Unión y del conjunto de la sociedad y la que, en el cumplimiento de sus funciones de divulgación del desarrollo científico y técnico, para facilitar el acceso a la Administración Electrónica y el uso de la misma en las Administraciones.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Irún, tiene entre sus compromisos con la sociedad, el Modernizar y Adaptar el Servicio Público a las nuevas transferencias y compromisos derivados del Tratado de Ámsterdam, la Cumbre de Luxemburgo y la última Cumbre de Lisboa, debiendo tender a la utilización de las Nuevas Tecnologías de la comunicación para conectar todo el territorio español y facilitar el conocimiento y el acceso a los servicios públicos a todos los ciudadanos.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Irún y Fundación Europea para la Sociedad de la Información y la Administración Electrónica, habiendo procedido conforme a la cláusula segunda del convenio, vistas las necesidades, habiéndose expresado la solicitud y habiendo manifestado ambas partes su común acuerdo, aprueban ampliar la duración del Convenio de la red Administratel del Ayuntamiento de Irún en tres años más.



AYUNTAMIENTO
DE
IRÚN



CUARTA.- El número total de la red Administratel de Irún es de 11 Oficinas Electrónicas, pudiendo ampliarse esta cifra en función de las necesidades, previa solicitud y común acuerdo de las partes.

QUINTA.- La financiación de la actividad contemplada en el Convenio y la ampliación temporal descrita en este Anexo se realizará entre ambas entidades de la siguiente manera:

En concepto de mantenimiento, el Ayuntamiento de Irún aportará 260 euros mensuales por cada Oficina Electrónica durante los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

SEXTA.- Dichas cantidades serán abonadas por el Ayuntamiento respectivamente en el primer trimestre del año, una vez presentado en el Ayuntamiento la solicitud de pago anual.

SEPTIMA.- El resto de Cláusulas y condiciones del convenio del 27 de julio de 2007 quedan sin modificaciones.

Y en prueba de conformidad con el contenido de este documento, y para que así conste, se firma el presente Anexo, por duplicado ejemplar, en Irún, a de..... de 2010.

El Secretario de la Fundación

Don Manuel Becerril González de la Mata

El Alcalde Ayuntamiento
de Irún

Don José Antonio Santano